

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 de junio de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital, en el cual se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos el día 18 de mayo de 2023 omitiendo consignar en el acta de la diligencia lo ordenado en Auto Interlocutorio No. 844 respecto al levantamiento de la medida cautelar sobre un inmueble. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal.
Demandante: Adriana Lucero Ordoñez Castro
Demandado: Abelardo Pérez Benavidez
Radicación No. 760013110008-2018-00252-00

Auto Interlocutorio No. 986

Santiago de Cali, junio 7 del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede encuentra el despacho que dentro del presente proceso, con fecha 18 de mayo de 2023 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, del cual consta en el audio de la misma donde mediante Auto No. 844 ordenó el levantamiento de la medida cautelar que se encuentra vigente sobre el bien inmueble con M.I. 370-822386 sin que tal orden quedara expresa en la respectiva acta, por lo cual, se adicionará en tal sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- ADICIONAR** el acta de la audiencia de Inventarios y Avalúos, llevada a cabo el día 18 de mayo de 2023, con la orden impartida mediante **Auto Interlocutorio No. 844** así:

“LEVANTAR la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble anteriormente relacionado ubicado en la calle 19A # 158 - 135 de Conjunto Residencial Aguascalientes, Identificado con matrícula inmobiliaria 370-822386, ofíciense”

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

PASS

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbf35e826ca6d2dbbbede2f3bfe62bf3a1e08ad70f21afe60511fce172fa66**

Documento generado en 07/06/2023 02:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>